



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio N° 2458

LA PLATA;

29 DIC. 2005  
Visto la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada presentada a partir del 1º de enero de 2006, por la agente de esta Administración Municipal, señora MARGARITA MONTIAN; y

**CONSIDERANDO:**

Que la aludida agente registra a la fecha anteriormente mencionada una antigüedad en esta Comuna de DIECINUEVE (19) años, CUATRO (04) meses y VEINTISEIS (26) días, y servicios nacionales reconocidos por un total de ONCE (11) años y DIEZ (10) meses;

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 35º del Decreto - Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 49º de la Ley 11757, por lo que se encuentra en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la citada norma legal;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido en la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Acéptase a partir del 1º de enero de 2006, la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 y artículo 35º del Decreto - Ley 9650/80 (T.O. Decreto nro. 600/94), presentada por la agente de esta Administración Municipal, señora MARGARITA MONTIAN, MI. 3.902.744, Clase 1939, Legajo nro. 12909; quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 02; registrando a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de DIECINUEVE (19) años, CUATRO (04) meses y VEINTISEIS (26) días.-

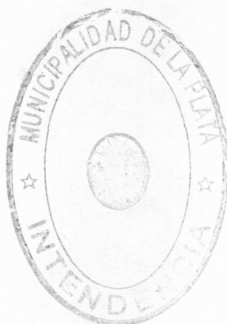
**ARTICULO 2º.-** La Dirección de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de enero de 2006, a la señora MARGARITA MONTIAN, MI. 3.902.744, Clase 1939, la suma de CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido el artículo 1º de la Ley 12950.-

**ARTICULO 3º.-** El importe citado precedentemente se descontará a la ex - agente mencionada en oportunidad de acordarse su beneficio jubilatorio, siendo depositado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Municipalidad de La Plata.-

**ARTICULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

  
Dr. CARLOS A. ALBARRACIN  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



  
Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA